



INFORME IMPACTO DE GÉNERO:

1. DATOS GENERALES:

SOLICITADO POR:	Marta Bausá Crespo. Interventora Ayuntamiento de Utrera.
INFORME EMITIDO POR:	<ul style="list-style-type: none"> • Beatriz Álvarez Velasco. Letrada Municipal. • Concepción Tagua Carretero. Técnica de Igualdad.
REFERENTE A :	PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE UTRERA 2024
ÁMBITO DE APLICACIÓN:	MUNICIPIO DE UTRERA
ORGANISMO O INSTITUCIÓN:	AYUNTAMIENTO DE UTRERA
FECHA :	06/05/2024

2. . DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE INTERVENCIÓN:

Borrador adjunto documento de Proyecto de Presupuesto de 2024.

3. JUSTIFICACIÓN DEL INFORME Y PERTINENCIA CON RESPECTO AL GÉNERO:

La elaboración del Presupuesto Municipal con una perspectiva de género es una herramienta imprescindible para orientar las políticas públicas hacia la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Para ello es necesario evaluar programas y procesos presupuestarios teniendo en cuenta las desigualdades que existen en la sociedad entre los sexos, reasignando, si fuera necesario, los recursos de una manera más equilibrada y justa.

En este contexto, analizar los ingresos y gastos públicos con perspectiva de género permite explicar cómo las decisiones públicas afectan a la vida diaria de hombres y mujeres. También da razón de cómo las asignaciones y políticas presupuestarias pueden aumentar la igualdad de género. Esta información es una "ventana de oportunidad" para un nuevo liderazgo institucional público a través de una adecuada articulación de la política presupuestaria que, además, puede ayudar en la estrategia de mejorar los objetivos de igualdad fijados.

Así, en el informe de impacto de género, se recoge el análisis ex ante del proyecto que se promueve, con el objetivo de verificar si, en el momento de planificar las medidas contenidas, se ha tenido en cuenta el impacto que producirán en los hombres y en las mujeres, advirtiendo de cuáles pueden ser las consecuencias deseadas y no deseadas, proponiendo, en su caso, su modificación.

5. MEDIOS UTILIZADOS PARA EL ANÁLISIS:

CSV: 07E8003433ED00Y2U4P0X9V2U3

0034C01100I7Z9P7D1L3A2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003433ED00Y2U4P0X9V2U3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

CONCEPCION TAGUA CARRETERO-TECNICO MEDIO IGUALDAD DE GENERO - 06/05/2024
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LETRADA SERVICIOS JURIDICOS - 07/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/05/2024 10:36:46

DOCUMENTO: 20243421165
Fecha: 07/05/2024
Hora: 10:34



Página 1 de 6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034C01100I7Z9P7D1L3A2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 27/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/05/2024 21:57:36

EXPEDIENTE :: 2023310723000003
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 1 de 6

1. Documento de Proyecto de Presupuesto de 2024. (Estado Ingresos y Gastos).

6. ANÁLISIS PREVIO.

6.1. Legislación que ampara la igualdad de oportunidades según el área de actuación.

La Asamblea General de la ONU aprobó en 1979 la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. En 1984 España ratificó esta Convención y se obligó así a adoptar las medidas necesarias con el objetivo de suprimir la discriminación contra las mujeres en todas sus formas y manifestaciones.

El Presupuesto público se convierte en un instrumento fundamental para aplicar la transversalidad de género a las políticas generales, una estrategia para promover la igualdad entre mujeres y hombres, adoptada ya por la IV Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer celebrada en Pekín en 1995:

La Unión Europea ha hecho suyo el principio de transversalidad en el Tratado de Ámsterdam de 1997, en el que se recoge de manera explícita el compromiso de promover la igualdad de género en todas las acciones y objetivos de la Comunidad Europea. La transversalidad tiene por objeto integrar la dimensión de género en cada una de las políticas públicas de forma que sea posible detectar con la antelación suficiente las desigualdades entre mujeres y hombres, posibilitando así reorientar las actuaciones hacia los objetivos de igualdad.

La introducción a nivel europeo de acompañar los presupuestos públicos con informes de impacto de género se asienta en el compromiso de la Unión Europea con la verdadera consecución de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Lo que se pretende lograr con la integración de la perspectiva de género es muy sencillo: tener en cuenta las necesidades de género en todas las fases y en todos los ámbitos de la elaboración y aplicación de políticas. "La presupuestación con perspectiva de género no consiste solamente en financiar iniciativas explícitas de igualdad de género, sino en comprender el impacto de las decisiones presupuestarias y políticas en los objetivos de igualdad de género y utilizar esta información para corregir las desigualdades mediante la introducción de cambios en los gastos e ingresos públicos."

En España, los artículos 9.2 y 14 de la Constitución Española recogen el principio de igualdad de toda la ciudadanía ante la ley, sin discriminación por razón de sexo. La Ley estatal 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno, introdujo la obligatoriedad de elaborar un informe sobre el impacto por razón de género de las medidas propuestas en todos los proyectos de ley.

El art. 15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece que "El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos." Sin embargo, no se limita a establecer un principio general, sino que concreta su contenido, de la siguiente forma: "Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades."

A nivel autonómico, Conforme a lo dispuesto en el artículo 73 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de políticas de género que, respetando lo establecido por el Estado en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 149.1.1.º de la Constitución, incluye, en todo caso: a) la promoción de la igualdad de hombres y mujeres en todos los ámbitos sociales, laborales, económicos o representativos; b) la planificación y ejecución de normas y planes en materia de políticas para la mujer, así como el establecimiento de acciones positivas para erradicar la discriminación por razón de sexo y, c) la promoción del asociacionismo de mujeres.

CSV: 07E8003433ED00Y2U4P0X9V2U3

0034C01100I7Z9P7D1L3A2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003433ED00Y2U4P0X9V2U3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

CONCEPCION TAGUA CARRETERO-TECNICO MEDIO IGUALDAD DE GENERO - 06/05/2024
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LETRADA SERVICIOS JURIDICOS - 07/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/05/2024 10:36:46

DOCUMENTO: 20243421165
Fecha: 07/05/2024
Hora: 10:34



Página 2 de 6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034C01100I7Z9P7D1L3A2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 27/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/05/2024 21:57:36

EXPEDIENTE :: 2023310723000003
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 2 de 6

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018 de 8 de octubre. En su artículo 3 establece que las entidades locales de Andalucía aprobarán sus propios planes de igualdad, en el marco definido por el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Andalucía, y adoptarán las medidas y el presupuesto necesario para garantizar su cumplimiento. Asimismo, se promoverá la existencia de un servicio especializado de igualdad de género en el ámbito municipal, considerando como tales los centros municipales de información a la mujer.

Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre ("Estatuto de los Trabajadores")

Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

6.2. Otras normas o textos relacionados con la disposición objeto de evaluación e impacto de éstas:

También los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), conocidos como Objetivos Mundiales y adoptados por todos los Estados Miembros en 2015, contemplan la igualdad de género como uno de sus ejes principales (Objetivo 5), acentuando la eliminación de las formas de discriminación contra mujeres y niñas como un derecho humano básico que tendrá un efecto multiplicador en todas las áreas del desarrollo.

Además, el Fondo Monetario Internacional (FMI), también ha reforzado en los últimos años su apuesta porque los gobiernos y entidades internacionales adopten este tipo de iniciativas en torno a la gestión presupuestaria y financiera, dirigidas a conseguir mayores cotas de igualdad entre mujeres y hombres, conscientes de que la igualdad de género es un requisito indispensable para favorecer y consolidar el crecimiento económico.

6.3. Diagnóstico de la situación:

Los presupuestos se dividen en dos grandes apartados: el estado de gastos y el estado de ingresos. Por tanto, el análisis del impacto de los presupuestos sobre mujeres y hombres no sería completo si nos ceñimos únicamente al primer apartado. Si bien es verdad que este impacto resulta ser más visible en los gastos, no por ello deja de ser menos cierto que los ingresos tampoco son neutrales desde el punto de vista de género por lo que también requieren su análisis. Para realizar el análisis presupuestario desde el enfoque de género no es suficiente contar con esa información, aunque sea fundamental, puesto que a su vez se requieren una serie de datos que no se encuentran reflejados en el proyecto de presupuesto facilitado por la intervención:

El análisis se concentra en la distribución de los principales recursos municipales entre hombres y mujeres, teniendo en cuenta que los recursos no hacen referencia en exclusiva al dinero, sino que abarcan también el tiempo, el espacio y la información. También cómo se encuentran localizadas y adaptadas las intervenciones y las prioridades existentes a las necesidades de las mujeres y de los hombres.

El objeto último de este análisis consiste en proponer aquellas modificaciones pertinentes para avanzar hacia una sociedad en la que las actividades socialmente necesarias sean realizadas y controladas de una forma equilibrada entre las mujeres y los hombres, y sus frutos sean también compartidos de forma equitativa. Esto requiere, entre otros elementos, que la democracia de género sea una prioridad en el quehacer de las administraciones públicas.

6.4. Objetivos del Informe:

1. El objetivo de la elaboración del presente informe de impacto de género de los presupuestos públicos, es determinar la contribución del presupuesto a los objetivos de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003433ED00Y2U4P0X9V2U3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 CONCEPCION TAGUA CARRETERO-TECNICO MEDIO IGUALDAD DE GENERO - 06/05/2024
 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LETRADA SERVICIOS JURIDICOS - 07/05/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/05/2024 10:36:46

DOCUMENTO: 20243421165
 Fecha: 07/05/2024
 Hora: 10:34



Página 3 de 6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034C0110017Z9P7D1L3A2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 27/05/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/05/2024 21:57:36
 COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO

EXPEDIENTE :: 2023310723000003
 Fecha: 27/09/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 3 de 6

CSV: 07E8003433ED00Y2U4P0X9V2U3

0034C0110017Z9P7D1L3A2

2. Analizar si los gastos que se realizan, y las fuentes de financiación/ayudas que utilizan, contribuyen a disminuir, aumentar o mantener las disparidades existentes en las condiciones de vida de mujeres y hombres, fundamentalmente en las consecuencias que tienen para las mujeres la tradicional división sexual del trabajo, tanto en la esfera productiva como reproductiva.

7. VALORACIÓN DEL IMPACTO:

Analizados los documentos presentados y en base a los mandatos legales anteriormente expuestos **CONSIDERAMOS LO SIGUIENTE:**

CON CARÁCTER GENERAL:

1. No contamos con indicadores estadísticos desagregado por sexo para poder hacer un análisis de impacto tanto en el presupuesto de **INGRESOS** como de **GASTOS**.
2. No se aplica el Mainstreaming de género como la estrategia dual que combina la transversalidad de género en las políticas públicas, al no existir en cada área municipal una aplicación presupuestaria destinada a desarrollar las actividades contempladas, o en su defecto en el presupuesto de gastos una aplicación presupuestaria para ejecutar todas las actividades relacionadas con el Plan de Igualdad. Dificultad añadida para la planificación y ejecución de las estrategias contempladas.
3. El **I PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD** y el **I PLAN DE IGUALDAD AYUNTAMIENTO DE UTRERA**, se encuentran pendientes de aprobar el informe de evaluación del periodo **(2019-22)**, e incoación de un nuevo expediente, que marque las necesidades presupuestaria en relación a las políticas de igualdad.
4. Desde el punto de vista de la ciudadanía, vista como usuaria de los servicios municipales, para poder realizar un el análisis de los recursos que reciben mujeres y hombres a través de las diversas medidas que son competencia de la administración local. Es necesario incluir en todos los procedimientos datos segregados por sexo para poder evaluar dicho impacto.
5. No existe un informe final general del estado de ejecución del presupuesto anterior por parte de cada unidad administrativa, que sirva de referencia para evaluar el impacto de género, como punto de partida para las modificaciones efectuadas en el presupuesto 2024.

EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

- Se observa un único ingreso procedente de la Junta de Andalucía **PARA MANTENIMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER (450025) por importe de 93.843,20 €**. Se desconoce si a lo largo del ejercicio económico se produjeron nuevas incorporaciones de créditos procedentes de otras fuentes de financiación.
- El resto de los ingresos y su procedencia, no refleja en su caso, la aportación desagregada por sexos.

El presupuesto total de ingresos, según consta en el borrador del presupuesto asciende a **59.111.205,90 €**.

TOTAL DESTINADO A IGUALDAD: 93.843,20 €, SUPONE UN 0,16 % DEL PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS.

CSV: 07E8003433ED00Y2U4P0X9V2U3

0034C01100I7Z9P7D1L3A2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003433ED00Y2U4P0X9V2U3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

CONCEPCION TAGUA CARRETERO-TECNICO MEDIO IGUALDAD DE GENERO - 06/05/2024
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LETRADA SERVICIOS JURIDICOS - 07/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/05/2024 10:36:46

DOCUMENTO: 20243421165
Fecha: 07/05/2024
Hora: 10:34



Página 4 de 6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034C01100I7Z9P7D1L3A2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 27/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/05/2024 21:57:36

EXPEDIENTE :: 2023310723000003
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 4 de 6

EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS:

Con carácter general:

- Se observa la ausencia de aplicación presupuestaria en el área de recursos humanos, si procede, para la redacción e implementación de un nuevo plan de Igualdad de empresa, pendiente de inoacción del nuevo expediente en pleno.
- El capítulo 1 se tendrá que revisar una vez que se emita el informe de la auditoria retributiva que se está realizando según ley en el Ayuntamiento.

En relación a los capítulos:

- **CAPITULO I:** En el capítulo I el importe asignado a Igualdad 173.290,11 €, supone un 0,78 % .
- **CAPITULO II:** En el capítulo II el importe asignado a Igualdad 54.600 €, supone un 0,20 % .
* En relación al ejercicio anterior supone una aminoración del gasto en un 58,7 %.
- **CAPITULO IV:** En el capítulo II el importe asignado a Igualdad 126.600 €, supone un 3,2 % .
* En relación al ejercicio anterior supone una aminoración del gasto en un 8,27 %.
- **CAPITULO VI, VII:** No reflejan aplicaciones descriptivas destinadas a Igualdad, susceptibles de análisis previo.
- **CAPITULOS III, V, VIII, IX:** Son gastos instrumentales. que afectan a todo el presupuesto municipal y por tanto no son objeto de análisis previo.
- El resto de gastos, no refleja en su caso, la aportación desagregada por sexos.

El presupuesto total de gastos, según consta en el borrador del presupuesto asciende a 59.111.205,90 € .

TOTAL DESTINADO A IGUALDAD: 354.490,11 €. SUPONE UN 5,9 % DEL PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS.

8. PROPUESTAS DE MEJORA:

1. Con el objeto de poder aprobar, según marca la legislación, el Convenio Colectivo y el Acuerdo de funcionario una partida destinada a sufragar los gastos relacionados con el **II PLAN DE IGUALDAD** del Ayuntamiento de Utrera, realizar las previsiones presupuestarias para soportar el gasto relacionado con el diagnóstico e implementación de los **PLANES DE IGUALDAD DE EMPRESA Y LA CIUDAD**, en las que se contemplen el importe necesario para la formación del personal y responsables de los mismos.
2. Revisión de todos los procedimientos municipales, en relación al lenguaje inclusivo y el establecimiento de indicadores para una posterior evaluación, desagregados por sexos, que permitan medir y evaluar el impacto de los proyectos, programas y acciones encaminados a la equidad de género. Su función se centra en mostrar y señalar los cambios en términos de género y sus relaciones.
3. Creación de una comisión que impulse la incorporación del enfoque de género en los presupuestos municipales.
4. Creación de una instrucción que trace el itinerario para su implantación.
5. Clasificación de los programas presupuestarios en función de su relevancia al género. Relevancia alta, media y baja.

CSV: 07E8003433ED00Y2U4P0X9V2U3

0034C0110017Z9P7D1L3A2

Página 5 de 6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003433ED00Y2U4P0X9V2U3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

CONCEPCION TAGUA CARRETERO-TECNICO MEDIO IGUALDAD DE GENERO - 06/05/2024
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LETRADA SERVICIOS JURIDICOS - 07/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/05/2024 10:36:46

DOCUMENTO: 20243421165
Fecha: 07/05/2024
Hora: 10:34



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034C0110017Z9P7D1L3A2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 27/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/05/2024 21:57:36

EXPEDIENTE :: 2023310723000003
Fecha: 27/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 5 de 6

6. Número de programas presupuestarios según la relevancia.
7. Presupuesto que suponen los programas según su relevancia en el presupuesto municipal. Recopilación de datos estadísticos y análisis del municipio de Utrera. Desagregado por sexo.
8. Recopilación de datos y análisis de la plantilla del ayuntamiento por sexo.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- Fdo.: Concepción Tagua Carretero.- Técnica de Igualdad. Fdo.: Beatriz Álvarez Velasco. Letrada Municipal.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003433ED00Y2U4P0X9V2U3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

CONCEPCION TAGUA CARRETERO-TECNICO MEDIO IGUALDAD DE GENERO - 06/05/2024
 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LETRADA SERVICIOS JURIDICOS - 07/05/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/05/2024 10:36:46

DOCUMENTO: 20243421165
 Fecha: 07/05/2024
 Hora: 10:34

CSV: 07E8003433ED00Y2U4P0X9V2U3



Página 6 de 6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034C01100I7Z9P7D1L3A2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARTA BAUSA CRESPO-LA INTERVENTORA - 27/05/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/05/2024 21:57:36

COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO

EXPEDIENTE :: 2023310723000003
 Fecha: 27/09/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 6 de 6